



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación  
Despacho

**RESOLUCIÓN NRO. 1.210-68** 00061  
( 16 - ene. 2020 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PAE  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, en uso de las atribuciones administrativas como responsable de coordinar la formulación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 29452 del 2017 del Ministerio de Educación y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra entre otros derechos fundamentales de los niños y niñas, la educación y la alimentación equilibrada, correspondiéndole a la familia, la sociedad y al estado, asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Asimismo, el artículo 67 de la carta, preceptúa que la educación es un derecho de una persona y un servidor público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, correspondiendo al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la ley 1098 de 2006 establece como responsabilidad del Estado en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en el marco de la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes, y garantía del ejercicio de sus derechos y libertades, “Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación” y “Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los jóvenes del sistema educativo”

Que mediante decreto No. 010-24-1441 del 26 de octubre de 2016, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, asigna a la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, como responsable de la formulación y ejecución del programa PAE, con el objetivo de contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimenticio.

Que de acuerdo a la Resolución 01075 del 12 de abril de 2019 en su artículo quinto, consagra que es competencia de la Secretaria de Educación del Valle del Cauca “(...) 4. Definir estrategias que permitan el acceso y continuidad y la permanencia de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media en el sistema educativo estatal”

Que mediante Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional expide los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que en el literal b) del punto 3.3, de la mencionada resolución, se establece la obligación a cargo de las entidades territoriales certificadas, de garantizar la conformación del Equipo

8



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación  
Despacho

**RESOLUCIÓN NRO. 1.210-68** 00061  
( 16 - ene - 2020 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PAE  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL”**

PAE para la planeación y ejecución del programa, como mínimo con los siguientes profesionales: Profesional del área de nutrición y dietética, profesional en ingeniería de alimentos o químico de alimentos, profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, profesionales en las ciencias económicas o afines y profesional en derecho; quienes tendrán funciones relacionadas con el diseño o aprobación de ciclos de menús en el caso de la profesional en Nutrición y dietética, así como las funciones de planeación, verificación de las condiciones de operación, reporte de información que se solicite y demás que considere pertinente la entidad territorial.

Que mediante Resolución 18858 de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se fijan los Lineamientos Técnicos Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar para los pueblos indígenas, y en los que se contemplan responsabilidades a cargo de las ETC que cuenten con establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena.

Que a través del Decreto 1852 de 2015 y la Resolución 16432 de 2015, el Ministerio de educación Nacional, establece las actividades y responsabilidades de los diferentes actores que se encuentran involucrados en torno al desarrollo adecuado del programa de alimentación escolar PAE. Teniendo en cuenta esta normatividad se conformará un equipo de trabajo articulado, el cual tiene como propósito identificar de forma clara y precisa las actividades, responsabilidades y acciones a implementar para el control en cada una de sus etapas y por componente del programa PAE.

Que en merito a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformase el equipo Programa de Alimentación Escolar – PAE de la Entidad Territorial Certificada Valle del Cauca, integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	PERFIL PROFESIONAL
DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA	94.044.488	SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ABOGADO ESPECIALISTA
OBERNEY YAGARI GONZALEZ	18.146.083	SUBSECRETARIO DE COBERTURA EDUCATIVA	LICENCIADA EN ETNOEDUCACION
ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ	31.853.704	SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES
AURA MYRIAM PACHICHANA MARTINEZ	31.966.157	JEFE OFICINA JURIDICA	ABOGADA MAGISTER
IDA PATRICIA PRADO	31.287.926	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TRABAJADORA SOCIAL
ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA	6.219.809	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y ESPECIALISTA
LILIANA DEL SOCORRO MIER	31.155.019	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ECONOMISTA
JOSE ALEJANDRO FOSSI FALLA	16.685.942	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CONTADOR PUBLICO Y ESPECIALISTA

*J*



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación  
Despacho

**RESOLUCIÓN NRO. 1.210-68** 00061  
( 16 - ene - 2020 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PAE  
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL”**

**Parágrafo Primero:** En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno o algunos miembros del equipo PAE, serán reemplazados por quien sea designado en el respectivo cargo.

**Parágrafo Segundo:** Considerando que la Secretaria de Educación Departamental, no cuenta con el personal de planta suficiente y con el perfil requerido para conformar el equipo PAE, se contratara en la modalidad de prestación de servicios, un grupo de profesionales para apoyar a este equipo.

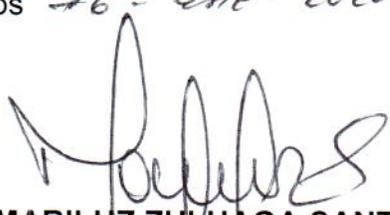
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El equipo PAE será el encargado de verificar, según competencias y perfiles de sus integrantes, el cumplimiento de los lineamientos del programa establecido en la Resolución 29452 del 2017 y Resolución 18858 de 2018 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, o por las normas reglamentarias que las modifiquen, complemente o subroguen.

**ARTÍCULO TERCERO:** El equipo PAE definirá su funcionamiento interno y las responsabilidades, que de acuerdo a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar establecidos en la resolución 16432 del 02 de octubre de 2015, le corresponden a cada uno de sus miembros.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 16 - ene - 2020

  
**MARILUZ ZULUAGA SANTA**  
Secretaría de Educación Departamental

Aprobó: Diego Armando García Becerra – Subsecretario Administrativo y Financiero SED  
Revisó: Oberney Yagari González – Subsecretario de Cobertura Educativa CR  
Proyectó y Elaboró: Aura Myriam Pachichaná M. – Jefe de Oficina Asesora Jurídica SED